



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón en el procedimiento abreviado 199/2018. Revisión de actos nulos de pleno derecho 7/2018.

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2020, en el recurso contencioso-administrativo n.º 199/2018 interpuesto contra la resolución de fecha 20 de abril de 2018 dictada por la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, en la que se acuerda declarar inadmisibile la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho presentada por el recurrente.

La referida Sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Eloy Fernández Schmitz en representación y asistencia de don Francisco Javier Lavariñas Fernández contra la resolución de la Consejera de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias de 20-4-2018, debo anular y anulo dicha resolución por no ser la misma conforme a derecho, debiendo procederse por la administración demanda a tramitar el correspondiente procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho, acordando, en definitiva, en el mismo, lo que proceda; sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 29 de septiembre de 2020.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2020-07889.